

ACUERDO No. 024 de 2017.

15 DIC. 2017

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados, **Vacaciones , Prima de Vacaciones, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL) y Arrendamiento**, cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL) y Arrendamiento, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$2.354.743)** de los rubros de **Vacaciones , Prima de Vacaciones, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL) y Arrendamiento** al rubro de **Viáticos y Gastos de Viajes**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

92

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$2.354.743)** de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.354.743
211	GASTOS DE PERSONAL	1.219.245
21101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	1.219.245
2110103	Vacaciones	300.276
2110105	Prima de Vacaciones	918.969
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	36.300
2110304	Accidentes y Riesgos Laborales (ARL)	36.300
212	GASTOS GENERALES	1.099.198
21202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.099.198
2120211	Arrendamiento	1.099.198

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$2.354.743)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
212	GASTOS GENERALES	2.354.743
21202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.354.743
2120204	Viáticos y Gastos de Viaje	2.354.743

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.


Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **15 DIC. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
 Directora General
 ICULTUR

Revisó: ~~Walter Navarro Rangel~~
 Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas